



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN DE SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato la prestación al Ayuntamiento de Arroyomolinos y entidades dependientes (organismos autónomos, etc.) de los servicios de asesoramiento y mediación de los contratos de seguro privados, así como la posterior asistencia al tomador, al asegurado y/o al beneficiario, en los términos y condiciones recogidos en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

2.- CONTENIDO DEL CONTRATO

Además de la obligación del adjudicatario de desarrollar todas las funciones y atribuciones que recoge la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, se considerarán prestaciones mínimas de este contrato las siguientes:

2.1 Funciones generales:

- Análisis y valoración de los riesgos y de las consecuencias en caso de siniestro que permitan adoptar una solución para su cobertura tendente a suprimir o minimizar los mismos.
- Informar y aconsejar al Ayuntamiento de Arroyomolinos a partir del vencimiento de los contratos que actualmente tiene vigente el Ayuntamiento sobre la selección y proposición de las soluciones aseguradoras más adecuadas a sus necesidades y con la mejor relación cobertura de los riesgos/costes, consiguiendo dicha cobertura ante Aseguradoras cualificadas y competitivas.
- Asistencia y asesoramiento en la confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como en el desarrollo de los procedimientos de adjudicación que se realicen para la contratación de seguros (en particular,



el informe posterior de valoración de las ofertas presentadas por las compañías aseguradoras licitantes) y la formalización de estos contratos, a partir de la entrada en vigor de este contrato de mediación.

- Adaptar, mejorar y armonizar los contratos de seguros, teniendo en cuenta las necesidades particulares del Ayuntamiento de Arroyomolinos, y la evaluación de los riesgos que la afectan. Incorporar los servicios y productos que se considere oportunos para mejorar la calidad del servicio y aumentar la cobertura de los servicios prestados.

2.2 Desarrollo del servicio:

- El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la información relativa a las pólizas actualmente contratadas y en vigor y cualquier otra información de que disponga sobre el aseguramiento actual. Asimismo, facilitará toda la información necesaria para evaluar riesgos. Esta información tendrá carácter confidencial estando en todo caso obligada la empresa adjudicataria y sus trabajadores a guardar secreto sobre cualquier dato de carácter personal a que puedan tener acceso con ocasión de la prestación del servicio.
- El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento de Arroyomolinos, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales de su ramo sean necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asesoramiento por personal especializado en seguros, asistencia a reuniones de trabajo explicativas, suministros de información sobre el ramo de seguros, informaciones adicionales al tomador, a los asegurados y/o beneficiarios, etc.
- El adjudicatario estará obligado a emitir por escrito, y con la firma de personal cualificado, los informes que le sean solicitados sobre valoraciones médicas sobre daños personales, valoraciones técnicas sobre daños a vehículos o edificios derivados de actuación u omisión municipales, valoración de inmuebles municipales a efecto de altas en el inventario municipal, etc. Dichos informes deberán ser entregados al Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días desde que haya sido requerido al adjudicatario.
- Elaboración de un Programa de Seguros personalizado para el Ayuntamiento de Arroyomolinos con una antelación mínima de 4 meses al vencimiento de las actuales pólizas.
- Cada vez que el Ayuntamiento decida convocar un procedimiento de adjudicación para alguna o todas las pólizas de seguro, la empresa adjudicataria elaborará y presentará un informe de asesoramiento previo a dicha licitación. En dicho informe se abordarán necesariamente los aspectos siguientes de las pólizas de seguros:
 - Valoración de los seguros a contratar por el Ayuntamiento de Arroyomolinos
 - Análisis de posibles y nuevas coberturas de especial interés para el correcto aseguramiento de los riesgos.
 - Otros aspectos que, según la situación del mercado asegurador, entienda el mediador que pueden resultar necesarios para una adecuada cobertura de los riesgos que afecten a Ayuntamiento de Arroyomolinos.
- El adjudicatario deberá proporcionar la oportuna herramienta informática para que el personal autorizado del Ayuntamiento pueda hacer seguimiento en tiempo real del estado de tramitación de cada siniestro. Igualmente, deberá elaborar y tener actualizada mensualmente una base de datos en la que quede reflejada la situación de cada una de las pólizas, comprendiendo al menos los siguientes datos:
 - Identificación de la compañía aseguradora.
 - Precio del seguro
 - Siniestros comunicados, expresando tanto los tramitados como los no tramitados por estar por debajo de la franquicia, de haberla.
 - Cantidades reclamadas al Ayuntamiento de Arroyomolinos por responsabilidad civil, cantidades pagadas por el Ayuntamiento y cantidades pagadas por la compañía. Indicando si el pago obedece a reconocimiento del daño en la vía administrativa o por sentencia firme.
 - Cantidades cobradas por el Ayuntamiento por daños a bienes municipales.

Dicha información deberá poder facilitarse tanto por escrito como en soporte informático.



- Facilitar al Tomador durante la vigencia de los contratos de seguro la información que se solicite sobre el clausulado de las pólizas de seguro. La información o aclaración solicitada será proporcionada, por escrito si así se indicase, en un plazo no superior a 2 días hábiles (1 día hábil si se indicara en la solicitud que es urgente).
- Control y tramitación de las altas, bajas y modificaciones que se produzcan en los sujetos asegurados, apoyando activamente a los servicios administrativos del Ayuntamiento de Arroyomolinos cumpliendo los plazos que se establezcan para cada caso.
- El adjudicatario deberá prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento de la siniestralidad ocurrida en el ámbito de las pólizas de seguro objeto de mediación hasta su total resolución. A este respecto y a título meramente enunciativo el adjudicatario deberá:
 - Recibir las comunicaciones de siniestros que se efectúen desde las distintas Unidades Administrativas y comunicarlos inmediatamente a la entidad aseguradora.
 - Realizar las gestiones tendentes a la rápida satisfacción por parte de la entidad aseguradora de las indemnizaciones y prestaciones a su cargo.

Independientemente de la duración del contrato y su terminación, el adjudicatario vendrá obligado a la completa asistencia, tramitación y/o resolución de todas aquellas reclamaciones/siniestros imputables a cualquiera de las pólizas integrantes del Programa Municipal de Seguros que, en su condición de mediador de seguros, venía prestando al Ayuntamiento de Arroyomolinos. Dicho compromiso, se extenderá hasta el vencimiento anual de cada una de las pólizas, siguiendo los mismos estándares de calidad, medios humanos y materiales que venía destinando para garantizar la buena ejecución de contrato.

- Presentación de un informe anual que contenga la relación detallada, la estadística y una valoración motivada de la evaluación de la siniestralidad.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de establecer la facultad de establecer las directrices del funcionamiento del servicio contratado.

3.- ÁREAS O GRUPOS DE RIESGO

Sin perjuicio de otros riesgos que en el futuro se decidan asegurar, la empresa adjudicataria habrá de contar con, al menos, 1 técnico especialista por cada una de las siguientes áreas o grupo de riesgo:

- Responsabilidad civil y/o patrimonial.
- Vehículos.
- Daños materiales de edificios, incluidos.
- Vida y accidentes de empleados.
- Seguros de Accidentes.
- Defensa jurídica.



4.- RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El contrato no genera gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que la empresa adjudicataria será retribuida, de acuerdo con la normativa vigente y prácticas habituales del mercado asegurador, por la Entidad o Entidades aseguradoras con las que el Ayuntamiento de Arroyomolinos contrate sus pólizas de seguro, mediante el pago de los porcentajes de comisión reflejados en su oferta, con cargo a las primas netas que resulten de los distintos procedimientos de adjudicación, entendiéndose por prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del consorcio de Compensación de Seguros.

El corredor tendrá derecho a cobrar de las Compañías Aseguradoras el porcentaje de comisión finalmente adjudicado hasta el vencimiento del contrato de seguro mediado por el mismo.

5.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La dirección de los trabajos recaerá sobre la Concejalía de Hacienda, que designará a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario designará a un representante único para mantener una interlocución permanente con el responsable del contrato, dicho representante tendrá poderes suficientes para la resolución de cuantos defectos, problemas e inconvenientes, etc. que puedan surgir durante la duración del contrato. Deberá estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá informar al órgano de contratación sobre las condiciones del contrato que ha de suscribir y velará por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza para su eficacia y plenitud de efectos.
- El adjudicatario, durante la vigencia de los contratos de seguros en que haya intervenido, facilitará al tomador, al asegurado y al beneficiario del seguro, la información que reclamen sobre cualquiera de las cláusulas de la póliza y, en caso de siniestro, a prestarle su asistencia y asesoramiento.
- El adjudicatario será responsable ante el órgano de contratación de las deficiencias o imperfecciones que reduzcan o anulen los efectos de las pólizas concertadas con su intervención y que le sean imputables.
- Hasta que tenga lugar la finalización del contrato, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del órgano de contratación los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones. El adjudicatario quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del órgano de contratación.
- El adjudicatario se considerará, en todo caso, depositario de las cantidades que haya percibido por cuenta de la Entidad Aseguradora.
- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.



- De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP, el adjudicatario deberá respetar el carácter de confidencia de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dada tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información. En todo caso será de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional vigésimo sexta del RDL 3/2011.

7.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE “B”

- a) Memoria de servicio ofertado concisa y específica al objeto del contrato, que exprese las características del mismo, especificando adecuadamente su metodología, protocolos de actuación, la plantilla y los medios asignados en función de las necesidades requeridas, detallando los siguientes puntos:
 - Asistencia técnica al tomador y beneficiario de los contratos de seguros.
 - Descripción del servicio que se ofrece según los distintos tipos de seguros y su adecuación a las necesidades municipales.
 - Tiempo de respuesta a las cuestiones y/o informes o documentación que se requiera al adjudicatario desde el Ayuntamiento.
 - Personal técnico a disposición del Ayuntamiento para informar y resolver sobre cuestiones técnicas y médicas.
 - Mejoras y servicios complementarios ofertados por el licitador, por encima de los requisitos y obligaciones que le correspondan en cumplimiento de los señalados en los pliegos y sin coste para el Ayuntamiento.
- b) Compromiso de obtención de rebajas con respecto a las pólizas actuales:
 - Compromiso de obtener rebajas en la cuantía global de las primas que actualmente se vienen pagando, en todo caso, sin rebaja ni merma de las prestaciones actuales.
 - Compromiso de obtener rebaja en las franquicias actualmente existente en los seguros que así las tengan, en todo caso, sin rebaja ni merma de las prestaciones actuales.

El licitador deberá explicar el contenido de los apartados anteriores preferentemente, con una limitación máxima de 20 hojas a una cara.

El Arquitecto Técnico Municipal

Fdo. Rubén Perete Rodríguez

VºBº
Concejal de Hacienda
D. José Vicente Gil Suarez